

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 187 de 26 de junio de 2014)

En la página 16, en el artículo 1, apartado 2, letra a):

*donde dice:* «a) los regímenes contemplados en las secciones 1 (a excepción del artículo 15), 2, 3, 4, 7 (a excepción del artículo 44) y 10 del capítulo III del presente Reglamento, si el gasto anual medio en ayudas estatales es superior a 150 millones EUR;»,

*debe decir:* «a) los regímenes contemplados en las secciones 1 (a excepción del artículo 15), 2, 3, 4, 7 (a excepción del artículo 44) y 10 del capítulo III del presente Reglamento, si el presupuesto anual medio en ayudas estatales es superior a 150 millones EUR;».

En la página 19, en el artículo 2, punto 22:

*donde dice:* «“equivalente de subvención bruto”: el importe de la ayuda si se ha proporcionado en forma de subvención al beneficiario, antes de cualquier deducción fiscal o de otras cargas;»,

*debe decir:* «“equivalente de subvención bruto”: el importe de la ayuda si esta se hubiese proporcionado en forma de subvención al beneficiario, antes de cualquier deducción fiscal o de otras cargas;».

---